

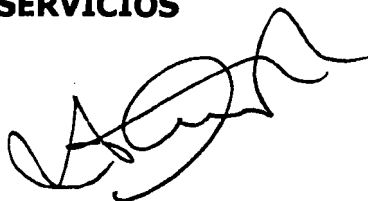
5 de septiembre de 2006

A TODOS LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

Lcdo. Hiram A. Meléndez Rivera

Director Ejecutivo

Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles



NATIONAL PROVIDER IDENTIFICATION NUMBER (NPI)

Como es de su conocimiento con la llegada de la Ley Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPAA), la cual promueve la simplificación y estandarización en los procesos administrativos del cuidado de la salud, se ha incorporado en la industria de la salud una serie de cambios significativos.

Parte de estos procesos incluye la adopción por parte de los proveedores del nuevo "National Provider Identification Number" (NPI, por sus siglas en inglés) el cual cada proveedor debe gestionar directamente y presentar evidencia a los distintos planes de salud o aseguradora para que este número forme parte del expediente de cada proveedor y pueda en su momento poder facturar por sus servicios utilizando el número universal asignado.

En ACAA estamos preparando todo lo relacionado a la adopción de este nuevo proceso, que entrará en vigor a principios del año 2007, de acuerdo a las regulaciones de CMS. Es por esta razón que le solicitamos nos envíen copia de su certificación en donde se le asigna el NPI ya sea a su institución o a los servicios que representa como proveedor. Esta información será parte de su expediente y nos ayudará a ir facilitando el proceso de trámite de sus facturas una vez comience el nuevo concepto.

Cualquier información adicional favor de comunicarse con el Lcdo. Carlos A. Cabrera Bonet, Director del Departamento de Relaciones con Proveedores y Derechos del Paciente, al (787) 759-8989 ext. 2634 o con la Relacionista Profesional de su Región.